



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES SANITARIO 587

POSTALMAYOR

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279



YG229612779C0

De la Diag. 48A
Para a Diag. 49 Sur

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279
Dirección: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279
Dirección: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279
Dirección: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279
Dirección: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279
Dirección: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279
Dirección: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279
Dirección: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279
Dirección: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]



28 MAY 2019
79.301.426

El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y no debe ser utilizado para fines legales. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES SANITARIO 587

POSTALMAYOR

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279



YG232979795C0

De la Diagonal
48A Para a Diag. 49 Sur

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279
Dirección: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279
Dirección: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279
Dirección: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279
Dirección: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279
Dirección: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279
Dirección: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279
Dirección: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279
Dirección: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279
Dirección: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] UAC CENTRO 11111580279
Código Postal: 11111580279
Dirección: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]



08 JUL 2019
79.301.426

El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y no debe ser utilizado para fines legales. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acordó a notificación mediante R/ISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 789 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por aviso no. 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019
Resolución sancionatoria no. 921672 de fecha 08/14/2019
Notificación por aviso no. 128 DEL 2019-07-19 NOTIFICADO 26/07/2019
Resolución sancionatoria no. 970970 de fecha 09/05/2019

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8º... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 06 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

En atención a su solicitud de caducidad del comparendo relacionado, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017 vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

De acuerdo con lo anterior, se pudo establecer que dicho comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre sus peticiones de prescripción y/o revocatoria de mandamiento de pago, se le informa que ésta(s) fue (ron) remitida (s) a la Dirección de Gestión de Cobro, tal como lo dispone la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. SDM-SC-223061.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a las administradas siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
~~AUTORIDAD DE TRÁNSITO~~
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó  DIEGO REINA- Contratista SDM.

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2019
SOM-SC-223061

Doctora:

IVY SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 240716

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 10 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud revocatoria del mandamiento de pago, impetrada por el (la) señor (a): **OSCAR ERNEY FELICIANO HERNANDEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **60071507**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
~~AUTORIDAD DE TRANSITO~~
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

^P
Proyectó DIEGO REINA- Contratista SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14774

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-240716/ OSCAR ERNEY FELICIANO HERNANDEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-223061 d el 10 DE OCTUBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relucianuda, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-240716.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA
BERRIO VARGAS